

DECRETO N° 1007
NEUQUÉN, 02 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5203-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 65040 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la adquisición de cinco electrobombas sumergibles;

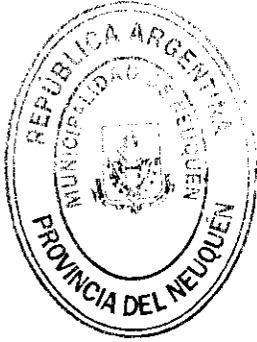
Que asimismo, se detallan las condiciones que deberán cumplir las electrobombas a adquirir, ascendiendo dicha compra a la suma de pesos cuarenta millones ciento setenta mil trescientos treinta y siete (\$40.170.337,00), conforme los presupuestos agregados a las actuaciones;

Que en tal sentido, el Secretario de Coordinación e Infraestructura expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando la importancia de incorporar las bombas de impulsión de agua en el marco del desarrollo del Plan Capital, con el fin de la ejecución de obras públicas en el sistema pluvial de la ciudad, la cual se encuentra en constante crecimiento;

Que la referida Secretaría expuso que la adquisición de las electrobombas sumergibles permite suplir la impermeabilización que sufre el suelo a partir del aumento de superficie que esta cubierta con calles pavimentadas y hormigón, cambiando significativamente la capacidad absorbente del suelo natural, debiendo tenerse en cuenta además el notorio cambio climático que afecta a nuestro planeta en general, circunstancia que en nuestra región y ciudad en particular, se presenta con un incremento notable de lluvias, tanto en cantidad como en intensidad;

Que asimismo el señor Secretario destacó que los sectores barriales cuentan con depresiones naturales del suelo, por lo que los niveles de su sistema pluvial está en cotas inferiores a la de los conductos de descarga de los Arroyos Durán, Villa María, Río Limay y Río Neuquén, por lo que la incorporación de las electrobombas sumergibles permite romper ese desnivel natural y lograr que las aguas de las cañerías puedan ser depositadas tanto en los canales como en los ríos mencionados;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1125/2022 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura, Imputación: 2-CI-1-1-1-1, Proyecto: "Construcción de Redes de Agua", Partida Principal: "Obra Pública", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;



1007-22

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 13/2022: "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES", acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 201/2022, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 247/2022, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 780/2022;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 13/2022, para ----- la adquisición de cinco (5) electrobombas sumergibles, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 17/33 inclusive, del Expediente OE N° 5203-M-2022.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1007-22

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 13/2022, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-)**.

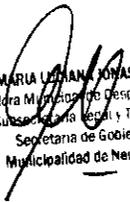
Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 13/2022 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LETICIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.